



Recepcion Documentos &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

---

**OBSERVACION PROCESO DE SELECCION FAR IP 021 2020 LABORATORIOS BAXTER SA**1 mensaje

---

**Segura, Diana Marcela** <diana\_marcela\_segura@baxter.com>

19 de marzo de 2020, 14:03

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

Cc: "Rubio, Katherine" &lt;katherine\_rubio@baxter.com&gt;

Buenas tardes.

De acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso, enviamos observación para que sea tenida por el Hospital.

Solicitamos por favor se incluya la referencia genérica del producto a ofertar para tener mayor pluralidad de oferentes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

***Baxter*****Diana Marcela Segura M.**

Bidding &amp; Contracting Analyst

Bidding &amp; Contracting

Laboratorios Baxter S.A – RTS SAS

Transversal 23 # 97-73 Piso 6 Bogotá, Colombia

T 5893000 Ext. 3244

[diana\\_marcela\\_segura@baxter.com](mailto:diana_marcela_segura@baxter.com)



Recepcion Documentos &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

**Observaciones FAR.IP.021-2020**

1 mensaje

**Luz Yaneth Torres Sanchez** <Aslicitacion2@lminstruments.com.co>

19 de marzo de 2020, 15:10

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

Cc: Miguel Sttid Díaz Oviedo &lt;miguel.diaz@lminstruments.com.co&gt;, María Angeles Hernandez Bernal &lt;Aslicitacion@lminstruments.com.co&gt;, Dalia Patricia Arturo Benavidez &lt;dalia.arturo@lminstruments.com.co&gt;

Cordial saludo

Interesados en participar en el proceso de la referencia adjunto remitimos las observaciones correspondientes

Agradecemos su atención

Atentamente,

**Yaneth Torres Sánchez**

Asistente de Contratación Pública y Privada

Public and Private Contracting Assistant



aslicitacion2@lminstruments.com.co

Tel.: (571) 427 2000 Ext. 151

Cel.: (57) 310 883 6711

Carrera 68D No. 25B - 86 | Oficina  
518

Bogotá Colombia, C.P.: 110931

[www.lminstruments.com.co](http://www.lminstruments.com.co)

**Confidencial** | La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de **LM Instruments S.A.** y se entrega al destinatario sobre la base de que pertenecerá estrictamente confidencial.





Observaciones FAR.IP.021-2020 .pdf

443K

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señores

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

San Juan de Pasto

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA FAR.IP.021-2020**

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA LOCAL, ANESTESIA GENERAL, INDUCTORES DE LA SEDACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y AFINES, NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo

En mi condición de Representante legal de LM Instruments S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo No 8 de la Ley 1150 de 2007, me permito solicitar a los comités estructuradores del pliego de condiciones las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso licitatorio:

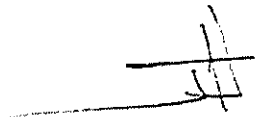
1. Observaciones Técnicas

- a. Para los ítems 22 - SPINOCAN G-22\*3 ½, 24 - SPINOCAN G-20\*3 ½, 25 - SPINOCAN G-25\*3 ½ y 26 - SPINOCAN G-27\*3 ½ – Corresponden a una marca específica del mercado. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción de los ítems la especificación SPINOCAN y solicite Agujas para anestesia espinal, toda vez que con esta codificación se está direccionando el proceso a un proveedor específico limitando así la pluralidad de oferentes.*

Es importante tener en cuenta que respecto al producto solicitado de una marca específica y el ofertado por nuestra compañía, cumplimos con las mismas características técnicas y funcionales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,



**LISANDRO GONZALEZ**

Representante legal

**LM INSTRUMENTS S.A.**



Santiago de Cali, 19 de marzo de 2020

Doctora

**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**

Gerente

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E**

**Pasto (Nariño)**

Cordial saludo,

**Asunto:** Observaciones al proyecto pliego de condiciones proceso de selección de convocatoria pública por la causal de invitación publica a proponer No FAR.IP 021-2020

Por medio del presente oficio nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con el cronograma del proceso, la audiencia de aclaración de pliegos se realizará el día 24 de marzo de 2020 a las 9:00 am, este horario es el mismo indicado para las audiencias de aclaración de pliegos de las convocatorias FAR.IP 019-2020, FAR.IP 020-2020, se solicita modificar los horarios en el mismo día, con el fin de evitar la simultaneidad y que los proponentes interesados en los tres procesos puedan participar en las tres audiencias
2. De acuerdo con el cronograma del proceso, la audiencia de subasta inversa se realizará el día 13 de abril de 2020 a las 11:00 am, este horario es muy cercano a la audiencia de subasta inversa de la convocatoria FAR.IP 019-2020 que se realizara esta misma fecha a las 8:00 am., lo que podría generar simultaneidad en los dos procesos, se solicita modificar el horario para el día 14 de abril de 2020 a las 8:00 a.m.
3. Teniendo en cuenta que a la fecha 27 de marzo de 2020 se inicia la vigencia de la circular 10 de 2020 mediante la cual se fijan precios máximos de ventas de una gran cantidad de medicamentos se solicita aclarar si en el estudio de mercado de la presente convocatoria se tuvieron en cuenta dichos valores para la fijación de precios techo. Cabe mencionar que esta circular entra en vigencia antes del cierre de la convocatoria.
4. Teniendo en cuenta la situación actual que se presenta en el planeta debido a la pandemia declarada por la OMS y las restricciones que se presentan a nivel nacional, se solicita la ampliación del plazo de presentación de la propuesta hasta el día 03 de abril de 2020, teniendo en cuenta que esta situación representa una causa de fuerza mayor.

Agradezco de antemano la atención brindada,

Atentamente,

---

**COBO MEDICAL S.A.S / Nit. 890331949-3**

Call C: 42 No 5C-90 PBX 5538080 / Bogotá C: 46 No 101B-09 PBX 6085000

**info@cobomedical.com    www.cobomedical.com**



*Mario A. Guevara*  
MARIO ANDRES GUEVARA VILLÁ  
Coordinador de licitaciones y cotizaciones



Recepcion Documentos &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

**Presentacion de observaciones**

1 mensaje

**Jenaro Rendón Londoño** <licitaciones@lexaph.com>  
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

18 de marzo de 2020, 17:29

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad adjuntar documento con Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 021-2020.

Feliz día.



**Jenaro Adolfo Rendón Londoño**  
Agente de Licitaciones  
Cra 10 # 48 - 162 Maraya  
+57 316 748 30 07  
licitaciones@lexaph.com  
Pereira - Risaralda



**OBSERVACIONES-E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.PDF**  
340K

Pereira, 18 de marzo de 2020

Señores

**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Nariño/Pasto

**Asunto:** Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 021-2020

**LEXA PROVEEDOR HOSPITALARIO S.A.S.** mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA LOCAL, ANESTESIA GENERAL, INDUCTORES DE LA SEDACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y AFINES, NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Su entidad establece en el documento Proyecto de Pliego las siguientes condiciones:

1.

## C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha Información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización:

| INDICADOR                     | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL        | FÓRMULA OFERENTE PLURAL                                                                                                                                                  | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | Utilidad Operacional/ Patrimonio   | $RP = \frac{(U_o P_1 \times \% P_1) + (U_o P_2 \times \% P_2) + (U_o P_n \times \% P_n)}{((P P_1 \times \% P_1) + (P P_2 \times \% P_2) + (P P_n \times \% P_n))}$       | Mayor o igual a 0.10 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS    | Utilidad operacional/ Activo Total | $RA = \frac{(U_o P_1 \times \% P_1) + (U_o P_2 \times \% P_2) + (U_o P_n \times \% P_n)}{((A_t P_1 \times \% P_1) + (A_t P_2 \times \% P_2) + (A_t P_n \times \% P_n))}$ | Mayor o igual a 0.10 |

Cra 10 # 48 - 162 Maraya

www.lexaph.com

901.012.906 - 8



NIT



## OBSERVACIÓN 1.

Se solicita a su entidad invocando los principios contractuales de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia e igualdad, se considere bajar el indicador de Rentabilidad sobre Activo (0,10) dado que también se está solicitando un 60% del capital de trabajo.

2. Se solicita a su entidad brindar claridad si se va a solicitar póliza de seriedad de la propuesta ya que en el punto **8.5. GARANTIAS CONTRACUALES** no hacen referencia a ella.
3. Pedimos a su entidad brindar más precisión sobre el punto **4.4. CAPACIDAD TECNICA**, allí nos hablan de Registros Sanitario, BPM, CCAA, Fichas Técnicas, pero no queda claro si se debe entregar en medio magnético o físico o con solo con el diligenciamiento del documento **FICHA TÉCNICA**.
4. Solicitamos a su entidad conceder información sobre los tiempos de entrega de los Medicamentos o Dispositivos Médicos estipulados por la entidad.
5. Requerimos a su entidad permitir que la subsanación de documentos se pueda realizar por correo electrónico teniendo en cuenta que muchos oferentes interesados en participar no están ubicados en el departamento de Nariño.





Esperamos nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras, las cuales generarían una mayor competitividad en precio favoreciendo la entidad.

Cordialmente,



**Jenaro Adolfo Rendón Londoño**  
Agente de Licitaciones  
Cra 10 # 48 - 162 Maraya  
+57 316 748 30 07  
[licitaciones@lexaph.com](mailto:licitaciones@lexaph.com)  
Pereira - Risaralda

Cra 10 # 48 - 162 Maraya

[www.lexaph.com](http://www.lexaph.com)

901.012.906 - 8



NIT



Recepcion Documentos &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS SUBASTA INVERSA N° 021-2020  
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

1 mensaje

Jeimmy Casallas &lt;jeimmy.casallas@bbraun.com&gt;

19 de marzo de 2020, 14:55

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" &lt;documentacionhosdenar@gmail.com&gt;

Cc: Ingrid Rangel &lt;ingrid.rangel@bbraun.com&gt;, Johanna Angarita &lt;johanna.angarita@bbraun.com&gt;, Adriana Zamudio &lt;adriana.zamudio@bbraun.com&gt;

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones:

1. De acuerdo con el numeral 3.1. Cronograma del proceso, nos permitimos sea prorrogado en 4 días hábiles la fecha de presentación de la oferta.
2. Según con la Presentación de la oferta expuesta en el numeral 3.4 y 3.5 forma de presentación, solicitamos que de acuerdo a la emergencia sanitaria de la actualidad por el COVID-19, sea implementada una forma de presentación de la oferta por email, lo anterior para evitar los desplazamientos y contacto, los cuales pueden generar riesgo para las personas encargadas de la entrega y/o recepción de las propuestas.
3. Por otra parte requerimos que las firmas digitales sean aceptadas para la presentación de la oferta, debido a que de acuerdo con la emergencia sanitaria del COVID -19, en nuestra compañía se está implementando el Teletrabajo para evitar la exposición de nuestros trabajadores, y con esta firma digital no es necesario realizar desplazamientos para la recopilación de los documentos.
4. Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, solicitamos sea estudiada la posibilidad que esta subasta se realice de manera electrónica, para evitar las aglomeración y/o reuniones en esta apoca critica de la pandemia.
5. Requerimos que el margen mínimo de mejora en los lances de la subasta sean del 1%.
6. Numeral 2.3.2 Obligaciones Directamente relacionadas con el objeto contractual, literal 3, solicitamos sea modificado y se acepte que se avise con doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos para realizar el respectivo cambio del producto.
7. Respecto a la siguiente obligación solicitamos a la entidad se elimine teniendo en cuenta que hay casos de fuerza mayor o fortuitos que impiden la entrega de los productos, que se salen del alcance de cada uno de los proveedores, teniendo en cuenta que pueden ser eventos no previsibles y por lo tanto no pueden ser imputables para el proveedor.

transporte de los mismos...  
haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto.  
proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.

4. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
8. El contratista podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin...

9. Solicitamos que para el numeral 4.3.1. Experiencia del proponente se modifique y acepten máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia en suministro de Medicamentos y/o dispositivos.
10. Según el numeral 4.4. Capacidad Técnica viñeta 7, Solicitamos respetuosamente a la entidad sea aceptada la unidad mínima diferente a las establecidas en el proyecto de pliegos, así mismo nos confirmen si las cantidades indicadas son estimativas o son las exactas a contratar.
11. Respetuosamente nos permitimos solicitar que se ajuste el domicilio contractual del contrato de la referencia en el sentido de establecer que dicho domicilio es la ciudad de Bogotá, teniendo en consideración que el acuerdo del precio y la cosa vendida es en esta ciudad toda vez que las cotizaciones de los productos, la determinación de los precios y así como cualquier decisión de modificación del producto o precio se lleva a cabo en la ciudad de Bogotá.

Al respecto, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, señala lo siguiente:

***“Artículo 343. Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: (...)***

*En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: (...)*

*b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida; (...)* (Subraya y negrilla fuera del texto)

En similar sentido, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal en un Concepto emitido el 11 de julio de 2017, e identificado con Radicado No. 2-2017-021343, consideró:

*“Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.*

*En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida”. No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislados para esta regla de territorialidad.”* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Adicionalmente se debe tener en cuenta que B. Braun tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá y que el perfeccionamiento de la venta efectivamente se lleva a cabo en dicha ciudad, respetuosamente solicitamos con base en los argumentos esgrimidos se ajuste, el contrato, estableciendo como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Jeimmy Nathaly Casallas V.  
Asistente Administracion Ventas  
B.Braun Medical S.A  
Calle 44 # 8-31.  
BOGOTA D.C. Colombia.  
(571) 340 30 01 Ext 372

3144270880

Jeimmy.casallas@bbraun.com  
www.bbraun.co

The information contained in this communication is confidential, may be attorney-client privileged, may constitute inside information, and is intended only for the use of the addressee. It is the property of the company of the sender of this e-mail. Unauthorized use, disclosure, or copying of this communication or any part thereof is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by return e-mail and destroy this communication and all copies thereof, including all attachments.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señores

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

San Juan de Pasto

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA FAR.IP.021-2020**

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA LOCAL, ANESTESIA GENERAL, INDUCTORES DE LA SEDACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y AFINES, NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo

En mi condición de Representante legal de LM Instruments S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo No 8 de la Ley 1150 de 2007, me permito solicitar a los comités estructuradores del pliego de condiciones las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso licitatorio:

1. Observaciones Técnicas

- a. Para los ítems 22 - SPINOCAN G-22\*3 ½, 24 - SPINOCAN G-20\*3 ½, 25 - SPINOCAN G-25\*3 ½ y 26 - SPINOCAN G-27\*3 ½ – Corresponden a una marca específica del mercado. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción de los ítems la especificación SPINOCAN y solicite Agujas para anestesia espinal, toda vez que con esta codificación se está direccionando el proceso a un proveedor específico limitando así la pluralidad de oferentes.*

Es importante tener en cuenta que respecto al producto solicitado de una marca específica y el ofertado por nuestra compañía, cumplimos con las mismas características técnicas y funcionales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,



**LISANDRO GONZALEZ**  
Representante legal  
**LM INSTRUMENTS S.A.**